

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Ramón Hernández Adón, P.N., queda reintegrado a las filas de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 261-04 que deroga el Decreto No. 188-04, que designa al señor Umberto Lamarca, Cónsul Honorario en Nápoles, Italia, y designa al Dr. Elio Pacífico, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, Italia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 188-04, de fecha 9 de marzo del 2004, que designa al señor Umberto Lamarca, Cónsul Honorario en Nápoles, Italia.

ARTICULO 2.- El Dr. Elio Pacifico, queda designado Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, Italia.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 262-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor de la señora Luncinda Mercedes Vargas de Brito.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, a favor de la señora **LUNCINDA MERCEDES VARGAS DE BRITO**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0011225-1.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.